

La Plata, 14 de Julio 2017

CIRCULAR N° 130

SUTEBA NO LLENADO DE RECETA

Recordamos, que el Coseguro de SUTEBA deberá validarse online **no** siendo necesario el llenado de la receta.

Debiéndose adjuntar el comprobante de validación a la receta y YA NO ES NECESARIO ENVIAR LA FOTOCOPIA DE LA RECETA DE IOMA.

La receta deberá estar firmada por el afiliado con los datos requeridos: Firma, aclaración, DNI y domicilio.

CIRCULAR N° 131

PAMI – Tope Recetas Electrónicas

Informamos, en el marco de las medidas de control adoptadas por el PAMI, que a partir del mes de Julio de 2017 cada afiliado posee un tope de prescripción de 10 recetas electrónicas por mes. En caso de que el afiliado haya alcanzado ese tope y sea necesaria la prescripción de mayor cantidad de medicamentos, podrá concurrir a la Delegación correspondiente a gestionar la excepción a esta norma.

Quedan excluidos de la aplicación de topes de recetas electrónicas los siguientes afiliados:

- veteranos de guerra y su grupo familiar,
- los que formen parte del padrón de diabéticos,
- con discapacidad,
- trasplantados,
- que tengan autorizaciones activas de al menos un medicamento especial en el Sistema de Medicamentos Sin Cargo (medicamentos oncológicos o para tratamientos especiales),

que tengan autorizados medicamentos por subsidio social.

CIRCULAR N° 132

AMSTERDAM: tope

Remitimos la nueva Norma de Atención vigente ([haga click aquí](#)) ya que en el plan URGARA 40 aquellos productos cuyo precio de venta al público sea superior a \$650 deberán contar con la previa autorización del médico auditor de la obra social.

CIRCULAR N° 133

OSPIA –Validación Obligatoria

Dado que la validación de las recetas reviste carácter obligatorio, informamos que a partir del próximo 14/07/17 no podrán generarse más carátulas manuales de esta obra social.

Asimismo informamos que existe la opción en el validador para las recetas que se encuentran pendientes de autorización. Para mejor proveer adjuntamos instructivo ([haga click aquí](#))

CIRCULAR N° 134

CAJA DE ESCRIBANOS – Vademécum

Se remite el nuevo vademécum vigente a partir de la fecha ([haga click aquí](#))